### SUBASTAS

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION **PUBLICA Y BELLAS ARTES**

#### DIRECCION GENERAL DE PRIME-RA ENEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 22 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Julio próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a des Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con seis Secciones cada una. en Palamós (Gerona), por la cantidad total de 395.924,96 pesetas, con arre-glo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se cerebrara en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Gerona el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 de Julio próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gober-nadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio: serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja generl de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previa-mente, para tomar parte en la subas-ta, la cantidad de 12.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto senalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Di-

piembre de 1928 (GACETA del 25).
Cuarta. En el citado día y hora
se procederá a la apertura de los
pliegos presentados, y en el caso de
que resulten dos o más proposiciones iguales se procedera con arreglo à le que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 per 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Real orden de adjudicación en la Gageta de Madrid. Seria. Sará condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919

de Enero de 1924.
Séptima. El plazo de ejecución de 21 las obras y el de seguro de mendios será de yeinticuatro meses.

Octava. El plazo de garantia se

fija en seis meses. Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condi-

ciones del proyecto.

El resguardo de la aportación me-tálica del Ayuntamiento de Pala-mós (Gerona), se entregará por este Ministerio al contratista dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidu-ción final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 27 de Junio de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

#### Modelo de proposición-

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y respectator, y de las condiciones y respectator. quisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se afiadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituídos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspon-dientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.) S-1559

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 8 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Julio próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a una Escuela graduada, para niños, con seis Secciones, en Cartaya (Huelva), por la cantidad de 158.699,04 pesetas, con arregio a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrara

en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidenz cia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manificato en dicho edificio (Seccion de Construcciones Escolares) y en ël Gobierno civil de Huelva el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 de Julio próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribu-

Tercera. Las proposiciones se ajus-tarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escrital en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otre, abierto, la carta de pago de la Caja gene-rl de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subas-ta la cantidad de 5.000 pesetas en metalico o en efectos de la Deuda publica, al tipo que para este objeto se-nalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Di-

ciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposicio-; nes iguales se procederá con arregio a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario debera consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Real orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensa-, ble para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgară en esta Corte y también denotorgara en esta corte y tampien den-tro del plazo de quince días, a con-tar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cum-plimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 V. Reclamanto para su ejecución de 21 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios sera de veinte moses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metalica del Ayuntamiento de Care

tava (Hustva) se entregará por este Ministerio al contratista, denpor bro de la ultima anualidad fijada da la dispusición que al principio se mdien y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de-dicho resguardo, o bien contra la tiguidación final de las obras, siempre hae esta se apruche en tal anunlicad o posteriormente a la misma.

Madrid, 27 de Junio de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

#### Modele de proposición-

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de .... mimero ..., enterado del anuncio pu-blirado en la Gaccia de Madrid con fecha ..., y de tas condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las chras de mieva planta con destino. a ..., se compromete a temar a su cargo la construcción de las masmas com estricta sujeción a los expresados reprivitos y condiciones. (Si se desea bacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asemismo se compromete a no satisfacer a los sorcros que haya de nilitzar en tales ebras remunaraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritaries profesionales ranstituidos con arregio al Escatolev de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresalios y trabajadores de los correspondientes eficios o profesiones-

(Fecha y firma del preponente.) S-1560

En virtud de la dispuesta por Real Recreto de 8 de Abril última, esta Dirección general ha señalado el dia 38 de Julio próximo, a las dece horas, para la subasta de las chras de nueva fianta con destino a una Escuela graduada para niñas con seis Sec-ciones, en Cartaya (Huelva), por la cantidad total de 157.565,24 pesetas, con arregio a las condiciones sipaentes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos em la Instrucción de til de Septiembra de 1886, en cate Ministerio, hajo un presidencia o la del firmionario en genere delegue mis atribuciones, quedande de manistesto en dicho edificio Sección de Construeciones Escolares), y em el Sobiermo civil de Huelva el proyecto complete con he decimentation reglaneni**aria.** 

Segunda. La admisión de pliegos será cesde esta fecha hasta las trece horas del día 20 de Julie próximo, pudiendo presentarse en et masmo Ministerio (Secuión de Construcciones Escolares) y en el Cobierno civil de nda provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza an las que los respectivos Governadoes civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajusfarán at modelo inserto a continuación de este amuncio: serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pese-

tas), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierte, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico o en efectos de la Denda pública al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán descelhadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de 109 expresados requisitos, así cemo a las que, en su caso (tratándose de personas juridicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de ciembre de 1928 (GACMA del 25).

Cuarta. En el citado dia y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones igua-les, se procederá con arregio a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911. Quinta. El adjudicatario deberá

consignar como fianza definitiva el 10 per 100 de la cartidad en que se le adjudique la contrata, dentre del plazo de quince dias, contados desde el-en que se inserte la Real orden de adjudicación en la Gaceta de Madrid.

Sexta. Será condición indispensa-ble para la firma de la escritora de adjudicación de la contrata, que se ciorgara en esta Corte, y fambién dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA. DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obreroen la base tercera del Real decreto de ti de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1924.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veinte meses.

Octava. El plazo de garantia se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abenaran por certificaciones mensuales, respec-to a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resenardo de la aportación metalica del Ayuntamiento de Cartaya (Huelva) se entregará por este Ministerio al contratista sentro de la ultima anualidad Maka en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe liquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal annalidad o posteriormente a la

Madrid, 27 de Junio de f929.—El Eurector general, Suárez Somonie.

#### Modelo de proposición-

Don. ..., vecino de ..., previncias de ...., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio pu-blicado en la Gaceta de Madrid con fecha \_\_\_ y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudisación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se empromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas conestricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea

hacer rebaja en el lipo fijado, se aña-dirá: "con la rebaja del ... por 100".);

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en lales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituídos con arreglo al Decretoley de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Feeha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 8 de Abril unimo: esta Dirección general ha señalado el día 30 de Julio próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de queva planta con destino a una Escuela graduada, para niños, con seis Sec-ciones, en Lérida, por la cantidad to-tal de 199.745,62 pesetas, con arre-glo a las siguientes condiciones: Primera. La subasta se celebrara

en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, hajo mi presidencia o la dei funcionario en quien delegue mis atribaciones, quedando de marrificato en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Lérida, et proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece, horas del día 20 de Julio próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Goberna-dores civiles deleguen sus atribaciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depésitos, o de alguna Sa-cursal, que acredite se ha consignado previamente, para temar parte en la subasta, la cantidad de 6.000 pesetas en metalico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciésen de cualquiera de los expresados reguisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certicación de compatibilidad que pre-viene el Real decreto de 24 de **Di**-

ciembre de 1928 (GACETA del 25). Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que re-sulten des o más proposiciones iguades se procederá con arregio a lo que dispone el articulo 48 de la ley de Cam-Cabriidad de f.º de Julio de 1911. Quinta, El adjudicatario deberá

consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserie la Real orden de adjudicacion en la Gaceta de Madrid.

Sera condición indispensa-Sexia. ble para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y también dentro del plazo de quince días a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921. Sentima. El piazo de ejecución de

las obras y el seguro de incendios sera de veintiséis meses.

Octava. El plazo de garantía se nja en diez meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resenardo de la anortación metálica del Ayuntamiento de Lerida se entregará por este Minis-terio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, e bien contra la liquida-ción final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 27 de Junio de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

#### Modelo de proposición-

Don ..., vecino de .... provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tino fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)
Asimismo se compromete a no satisfactoria de la compromete de la comprome

tisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneracio-nes inferiores a las mínimas que ri-Jan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituídos con arreglo al Decretoley de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondiantes oficios o profesiones.

(Fecha y arma del proponente.) 8--1552 .

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 3 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Ju-Ho próximo a las dece horas, para la subasta de las obras de mieva planta con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con seis Secciones cada una, en Alora (Málaga), por la cantidad de pesetas 284369,99, con arregio a has siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Malaga, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 de Julio próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones ajustarán al modelo inserto a centinuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 9.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certicación de compatibilidad que pre-viene el Real decreto de 24 de Di-

ciembre de 1928 (GACETA del 25). Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserie la Real orden de adju-

dicación en la GACETA DE MADRID. Sexia. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y también dentro del plazo de quince días a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3. del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el seguro de incendios sera de treinta meses.

Octava. El plazo de garantia se fija en diez meses.

Novena. Las ebras se abonaráo por certificaciones mensuales, respec-

to a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condicio-

nes del proyecto. El resguardo de la aportación metatrca del Ayuntamiento de Alo-ra (Malaga), se entregará por es-te Ministerio al contratista, dentro

de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquida-ción final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 27 de Junio de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

#### Modelo de proposición-

Don ..., vectuo de ..., provincia ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio pu-blicado en la GACETA DE MADRID CON fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se compromete a no sadirá:

tisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneracio-nes inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituídos con arreglo al Decretoley de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresa-rios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.) S-1563

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 4 de Marzo villimo, esta Dirección general ha scualado el día 30 de Julio próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con seis Sectiones cada una, en Cieza (Murcia), por la cantidad total de 244.675,96 pesetas, con arregigi a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la finstrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manificato en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civit de Murcia el proyecto to completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las treed horas dei día 20 de Julio próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Recolares) y en el Gobierne civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanze

en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 7.500 pesetas en metálico e en efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto segulan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gagera del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Real orden de adjudicación en la Gageta de Madrid.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte, y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la Gactra pe Madrid, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de treinta meses.

Octava. El plazo de garantia se fija an cuatro meses-

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones

del proyecto.

El resguardo de la aportación melálica del Ayuntamiento de Cieza (Murcia) se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las bienas, sieropre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 27 de Junio de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá; "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas nor los organismos paritarios profesionales constituídos con arreglo al Decretoley de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional, o por cenvenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patrenales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

5-1564

En virtud de la dispuesto por Real decreto de 11 de Marzo último, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Julio próximo, a las dece horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con tres Secciones cada una, en Pola de Lena (Ovisdo), por la cantidad total de 225.988,28 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones.

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manificato en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Oviedo el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de plicgos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 de Julio próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones:

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 7.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que pre-

viene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gacera del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los plicasos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arregio a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatorio deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentre del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Real orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexia. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y también dentro del plazo de quince días a contandesde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez y ocho meses.

Ociava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones

del proyecto.

El resquardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Pola de Lena (Oviedo) se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 27 de Junio de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compronete a tomar a su cargo la construcción de los mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha iocalidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituídos con arreglo al Decretoley de 26 de Neviembre de 1925 sobre Organización corporativa nacional o per convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empre-

parios y trabajadores de los correspondientes clicios o profesiones. (Fecha y firma del proponente.) S-1565

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 1929, acordó señalar el día 26 de Julio, y hora de las once de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de reparación, durante los años 1929, 1930 y 1931, de los kilómetros à al 14 y 23 al 39 de la carretera provincialade León a Boñar, hajo el tipo de 190.222,99 pesetas, de las cuações se abonarán 65.000 en el primer año, 65.000 en el segundo y 60.222,99 en el tercero, que importa el presupuesto.

El acio de la subasta se verificará en el Salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto y Notario, que dará fe del acto; sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que se hallarán de manifiesto en Sepretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurran a está subasta se eleva a 9.511 pesetas con 14 centimos, equivalentes al 5 por 100 del precio tipo y al 10 por 100 del precio de adjudicación la fianza definitiva.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de .haber constituído en la Caja general de Depósitos, o en la de la Depositaría de esta Diputación, la flanza provisiohal a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arregio al modelo que figura a continuación, y extendidas en papel sellado de la clase sexta (3,60 besetas) y timbre provincial de 1 peeta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación, los días laborables, de diez a trece de la mañana, desde el siguiente al que eparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al de la pelebración de la subasta, en la forma y modo que se especifica en el particulo 15 del Reglamento de 2 de Vulio de 1924.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se defidirá por sorteo la adjudicación del tervicio.

A la subasta pedrán concurrir los licitadores per si o representados per otra persona, con poder para ello dediarado bastante por el Letrado, con fiercicio en la localidad, D. David F. Guzmán.

Se lace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de

León, 22 de Junio de 1929.—El Secretario, José Peiáez.—El Presidente, José María Vicente.

#### Modelo de proposición.

Don..., mayor de edad, vecino de.... que habita en..., con cédula personal, clase..., número..., expedida en... con fecha..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se reflere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en ..., rúmero ..., del día ... de ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta ..., y conforme en todo con los mismos, se compromete ..., con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de ... (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, ad-virtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y-categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cautidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y estable-cidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.) S—1575

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 1929, acordó señalar el día 27 de Julio, y hora de las once de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras del camino vecinal del puerto del Pontón a Posada de Valdeón, bajo el tipo de 161.091,58 pescias, que importa el presupuesto.

El acto de la subasta se verificará en el Salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto y Notario, que dará fe del acto; sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurran a esta subasta, se cleva a 4.832 pesetas con 75 céntimos, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de adjudicación la fianza definitiva.

El plazo para la ejecución de las obras será el de cuarenta y ocho me-

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituído en la Caja general de Depósitos, o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación, y extendidas en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) y timbre provincial de i peseta, debiendo presentarso aquellas en la Secretaria de esta Corporación, bajo sobre cerrado y horas de diez a trece, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el Bolctin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, hasta el anterior de la celebración de la subasta, en la forma y modo que se especifica en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará an el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por si o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por el Letrado, con ejercicio en la localidad, D. Eusebio Campo Barbajero.

Se hace con lar que ha transcurrido el plazo fiado por el artículo 24
del Reglamento para la contratación
municipal de 2 de Julio de 1924, sin
haberse presentado reclamación alguma contra el acuerdo de celebración
de esta subasta y la aprobación de
los pliegos de condiciones que han de
regirla.

León, 22 de Junio de 1929.—El Secretario, José Peláez.—El Presidente, José María Vicente.

#### Modelo de proposición,

Don..., mayor de edad, vecino de..., que habita en..., con cédula personal, clase..., número..., expedida en... con fecha..., obrando en su propio derecho (o con poder hastante de D..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprencido en ninguno de ios casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en ..., número ..., del día ... de .... así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta ..., y con-forme en todo con los mismos, sa compromete ..., con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de ... (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, ad-virtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficie y cate goría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los lipos que se abonen, en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello comnetentes.

(Fecha y arma del proponente.) S-1576

La Comisión provincial, en sesión relebrada el día 28 de Mayo de 1929, acordó señalar el día 29 de Julio, y hora de las once de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de Viliafeliz a la carretera de León a La Vecilla, hajo el tipo de 308.528 pesetas con 97 centimos que importa el presupuesto. El acto de la subasta se verificará

el acto de la subesta se verificará en el Salón de sesiones de la Corpetación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto y Notario, que dará fe del acto; sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones faculativas y económico-administrativas que se haltarán de manificato en Seretaría, todos los dias laborables, furante las horas de dioz a trece.

La fianza provisional que deberán tenstituir los licitadoras que concurtran a esta subasla se eleva a 6.255 pesetas con 37 centimos, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de adjudicación la fianza definitiva.

El plazo para la ejecución de las abras será ef de veinticuairo meses.

Acompañarán los licitadores la cé-dum personal y el resguardo de haper constituído en la Caja general de Depósitos, o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, diri-giendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arregio al modelo que figura a continuación, y extendidas en papel sellado de la clase sexta (3,60. pesetas) y timbre provincial de 1 peeta, debiendo presentorse aquéllas en la Secretaria de esta Corporación, bajo sobre cerrado y horas de diez a freze, en les dias hábiles desde el si-Lienfe al en que aparezza inserto el somme o en el Soletin Oficial de la provincia y Gacera de Madrio, hasta el anterior de la celebración de la subasta, en la forma y modo que se especifica en el articulo 15 del Regia-mento de 2 de Julio de 1924.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la faza, durante el término de quinco minutos, y de existir igualdad, se describra por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los heitadores por si o representados por otra persona, con poder para ello deelarado bastante per el Letrado, con ejercicio en la lecalidad, D. Eusebiotampo Baubajero.

Se hace constar que ha transcurri-

do el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sia haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 22 de Junio de 1929.—El Seerctario, José Peláez.—El Presidente, José María Vicense.

#### Modelo de proposición.

Don..., mayor de edad, vecino de..., que habita en..., con cédula personal, clase..., número..., expedida en... con fecha..., obrando en su propio derecho to con poder hastante de D..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se reliere et articulo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuacio inserte en ..., número ..., del día ... de ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y econômico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta ..., y conforme en todo con los mismos, se compromete ..., con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de ... (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, ad-virtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pessfas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categorfa, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remanera-ción por jornada legal y horas ex-traordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos che se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello com-

(Fecha y firma del proponente.) S—1577

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 1929, acordó señalar el día 29 de Julio, y hora de las doce y media de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras del camino vecinal de la carretera de Adanero a Gijón al kilómetro 13 de la de Leós a Boñar, bajo el tipo de 183.273 pesetas con 57 centimos que importa el presupuesto.

El acto de la subasta se verificará en el Salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto y Notario, que dará fe del acto; sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaria, todos los cias laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los ficitadores que concurran 2 arta subasta se eleva a 5.498 pesetas con 21 céntimes, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de adjudicación la fianza definitiva.

El plazo para la ejecución de las obras será el de veinticuatro meses.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituído en la Caja general de Depósitos, o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación, y extendidas en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) y timbre provincial de 1 pesetas debiendo presentare aquéllas en la Secretaría de la Corporación, y homas de diez a trece, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparereza inserto el anuncio en el Boletón Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID hasta el anterior de la celebración de la subasta.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir tos licitadores por si o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por el Letrado, con ejercicio en la localidad, D. David F. Guzmán.

Se hare constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León 32 de Junio de 1929. El Secretario, José Peláez. El Presidente José María Vicente.

#### Modelo de proposición.

Don..., mayor de edad, vecino de .... que habita en..., con céduta personal, olase..., número..., expedida en... con fecha..., obrando en su propio derecho to con poder bastante de D..., en cuya capacidad legal para contratar y mo estando comprendido en ninguno de los resos a que se refiere el articulo 9.9 del Regismento de 2 de Julio de 1924. enterado del rimazio inserto en ..., número ..., del día ... de .... así como de les plieges de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta ..., y conforme en todo can les mismos, se compromete ..., con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de ... (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en feira, la cantidad de pessias y centimos). Isualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empicados en las obras, la renunera-ción por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esla obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

S-1574

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 1929, acordó señalar el día 31 de Julio, y hora de las docc y media de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vocinal de Vegacervers al limite de La Vid, bajo el tipo de 121.517 pesclas con 63 centimos, de las cuales se aborarán en el primer año 35.000, en 1930, 60.000 y en 1931, 26.517,63 pesetas que importa el presupuesto.

El acto de la cubasta se verificarà en el Salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en sa caso, con asistencia del señor Dipulado provincial nombrado al efecto y Notario, que dará fe del acto; sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones faculiativas y económico - administrativas que se hallarán de manificato en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán tonstituir los licitadores que concurran a esta subasta se eleva a 3.645 pesetas con 52 centimos, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de adjudicación la fianza definitiva.

El plazo para la ejecución de las obras será el de veinticuatro meses

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de ha-ber constituído en la Caja general de Depósitos, o en la de la Depositaría de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, diri-giendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arregio al modelo que figura a continuación, y extendidas en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) y timbre provincial de 1 peseta, deniendo presentarse aquéllas en la Secretaria de la Corporación desde el día siguiente al en que aparezca inserto este almincio en la GACHTA DE Madrid, durante las horas de oficina, hasta la anterior al de la celebración de la subasta, en la forma y modo que se específica en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el termino de quince minutos, y de existir igualdad, se de-oidirá por sorteo la adjudicación del Betvicio.

A la subasta pedrán concurrir los licitadores por si o representados por olra persona, con poder para ello de-clarado bastante por el Letrado, con ojercicio en la localidad, D. David F. Guzmán.

Se hace constar one ha transcurri-

do el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 22 de Junio de 1929.—El Secretario, José Peláez-El Presidente.

José María Vicenta.

Modelo de proposición.

Don..., mayor de edad, vecino de..., que habita en..., con cédula personal, clase..., número..., expedida en... con fecha..., obrando en su propio derecho to con poder bastante de D..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento à 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en ..., número ..., del día ... de .... así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta ..., y conforme en todo con los mismos, se compromete ..., con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de ... (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, las cantidad de pesetas y centimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas ex-, traordinarias en cantidad que un ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y estable cidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

S-1578

#### TERCERA DIVISION HIDROLOGI-CO-FORESTAL

Anuncio para la subasta de las obras de ensanche de la carretera forestal de la Huerta de Espuña a las Cuestas del Marqués, en término municipal de Alhama de Murcia.

Hasta las doce horas del día 30 de Julio próximo y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el Registro de la Jefatura de la Tercera División Hidrológico-forestal, paseo de Menéndez Pelayo, letra C. principal, proposiciones para optar a la subasta de las obras de ensanche de la carretera forestal de la Huerta de Esquña a las Cuestas del Marqués, cuyo pre-supuesto de contrata asciende a la cantidad de cincuenta y siete mil setccientas setenta y una pesetas cuarenta y siele céntimos.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se anuncie en el Boletín Oficial de esta previn-

cia la adjudicación definitiva de contrata, que se hará por el ilustri. simo señor Director general de Montes, Pesca y Caza, y deberán quedat terminadas en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha en que termine el plazo fijado para dar principio a su ejecución.

La fianza provisional será de mit setevientas treinta y una pesetas cas

torce céntimos.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los diag v horas hábites de oficina.

La subasta se verificará 31 día 31 de Julio próximo, a las once noras, en: la Jeratura de la Tercera División Hi-

drológico-forestal.

Se presentarán las proposiciones, que habrán de estar extendidas em papel seliado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de 1911al precio, desechándose, desde luego, las propo-siciones que no reúnan este requisito,

Dichas proposiciones se presentarán al Oficial encargado, bajo sobre cerrado y laerado y con la firma y rúbrica del proponente, y el objeto de la proposición para que dicho Oficial pueda registrarlas, sin que por ningún concepto puedan devolverse una vez registradas.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 -

de Octubre de 1923.

Con arregio al apartado A) del artículo primero del Real decreto-ley. número 744 de 6 de Marzo último, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que haya de emplear en las obras, siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, ast como aquellas en las que fijadas, sean inferiores a las consignadas como mínimo para esta provincia en 13 de Abril último por la Junta constituida con arreglo a la Real orden núm. 161 de la Presidencia del Consejo de Ministros, y cuya relación se publicó en el Boletín Oficial de esta provincia:

en 7 de Mayo último. Murcia, 20 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Ramón Melgares.

#### Modelo de proposición.

D..., vecino de..., provincia de... según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., mimero..., enterado del anuncio publicado en... con fecha..., y de log requisitos y condiciones que se exije para la adjudicación en pública subasta, así como para su ejecución 🐠 las obras de ensanche de la carretera l'orestal de la Huerta de Espuña a las Cuestas del Marqués, en término municipal de Alhama de Murcia, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con arreglo a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí se pondrá en letra la cantidad en pesetas y céntimos por que se compromete a eiecutar las obras).

Asimismo se compromete a forma-

lizar con los obreros el correspondiente contrato de trabajo y Ljar como jornales mínimos los siguientes: (Los precios deberán ponerse en le-

(Fecha y firma del proponente).

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

040

### Beccion administrativa Primera enseñanza de PROVINCIA DE BADAJOZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Albuera (La), Ayuntamiento de idem: Escuela unitaria para Maestra; 1.281 habitantes; vacante en 14 de Marzo de 1929 por traslado.

Badajoz, Ayuntamiento de ídem; Sección de la Escuela práctica gra-duada aneja a la Normal, para Maestra; 40.718 habitantes; vacante en 25 de Marzo de 1929 por traslado.

Badajoz, 6 de Mayo de 1929.—Por

el Director general de Primera en-señanza, el Jefe de la Sección admi-histrativa, José Román.

P---678

#### SECCION ADMINISTRATIVA PRIMERA ENSEÑANZA DE Dá PROVINCIA DE MURCIA

Se anula el anuncio de la Escuela nacional de niños, número ö, de Aguilas, en esta provincia, publicado en la Gaceta número 6, correspondiente al día 6 de Enero pasado, por ser dicha Escuela de Pósitos Maritimos y corresponder su provisión entre Maestros especializados en estas enseñanzas.

Murcia, 18 de Mayo de 1929.—Por el Director general de Primera ensemanza, el Jefe de la Sección, J. Cano. P---732

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Reat orden de 26 de Junio de 1925.

Majada, Ayuntamiento de Mazarrón; Escuela mixta para Maestro; 797 ha-bitantes; vacante en 23 de Febrero

de 1929 por traslado.
Puerto-Adentro, Ayuntamiento de
Lorca; Escuela de niños para Maestro; 1.105 habtantes; vacante en 11 de Abril de 1929 por traslado.

Beniel, Ayuntamiento de idem; Sección graduada de niños para Maestro; 2.497 habitantes; vacante en 22 de Marzo de 1929 por trustado.

Campb Nubla, Ayuntamiento, de Cartagena; Escuela de niñas para Maestra; 1.390 habitantes; vacante en L. de Abril de 1929 por traslado.

Yechar, Ayuntamiento de Mula; Escuela mixia para Maestro; 493 ha-bitantes; vacante en 5 de Abril de 1929 por traslado.

Albudeile, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 1.604 habitantes; vacante en 1.º de Abril de 1929 por traslado.

Algaida, Ayuntamiento de Arche-Escuela de niñas para Maestra; 1.084 habitantes; vacante en 1.º de Abril de 1929 por traslado. San Benito. Ayuntamiento de Mur-

cia; Escuela de miños, número 1, para Maestro; 5.660 habitantes; vacan-te en 20 de Abril de 1929 por tras-

Ceufi, Ayuntamienio de ídem; Sección graduada de niñas, para Maestra; 2.891 habitantes; vacante e 4.o de Abril de 1929 por traslado.

Pozo Estreche, Ayuntamiento de Cartagena; Escuela de niñas para Maestra; 2.271 habitantes; vacante en 27 de Abril de 1929 por traslado.

Algaida, Ayuntamiento de Arche-Escuela de niños para Maestro; 1.084 habitantes; vacante en 12 de

Mayo de 1929 por traslado.
San Pedro del Pinatar, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 2.203 habitantes; vacante en 1.º de Mayo de 1929 por traslado.

Raal, Ayuntamiento de Murcia; Escuela de niñas para Maestra; 2.535 habitantes; vacante en 10 de Mayo de 1929 por traslado.

Archivel, Ayuntamiento de Caravaca; Escuela de niños para Maestro; 2.189 habitantes; vacante en 8 de Mayo de 1929 por traslado.

Bullas, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas número 1, para Maestra; 7.318 habitantes; vacante en 17 de Mayo de 1929 por traslado.

Morata, Ayuntamiento de Lorca; Escuela de niñas para Maestra; 1.349 habitantes; vacante en 14 de Mayo de 1929 por traslado.

Macisvenda, Ayuntamiento de Aba-nilla; Escuela de niñas para Maestra; 756 habitantes; vacante en 10 de Ma-

yo de 1929 por traslado. San-Benito, Ayuntamiento de Murcia; Escuela de niñas número 1, para Maestra: 5.660 habitantes; vacante en 19 de Abril de 1929 por defunción.

Murcia, 28 de Mayo de 1929.—Por el Director general de Primera ensenanza, el Jefe de la Sección, J. Cano.

P = 780

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

-~~

#### BANCO DE ESPAÑA

MADRID

El día 15 de Julio próximo, a las nueve en punto de la mañana, se verificará el 49 sorteo para la amorti-zación de títulos de la Deuda al 5 por 100, emisión de 15 de Mayo de 1927, canjcada por la de 15 de Mayo de 1928; el 33, para los de la emisión de 26 de Febrero de 1920, y el 7.º, para los de la emisión de 15 de Febrero de 1927, con impuesto, según el cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 28 de Junio de 1929.-El Secretario general, O. Blanco Recio. X-2690

#### BANCO DE ESPAÑA

MADRID

El Consejo general ha acordado repartir la cantidad de 55, pesetas por acción, a cuenta de los beneficios del presente año, que se pagarán desde el día 3 de Julio próximo.

Los señores accionistas que tengan pedido el abono en cuenta corriente, podrán disponer de su importe desde

el día 2 de dicho mes.

A les representantes de entidades dueñas de acciones del Banco, se les recuerda la necesidad de que al abono del dividendo debe preceder la justificación del pago o la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, o la de hallarse pendiente de despacho el expediente de exención.

Siendo este impuesto anual, acreditado que sea su pago, no se pedirá en un año nueva justificación de él.

Se advierte también a los represen-tantes de Patronalos e Instituciones de beneficencia particular, cuyo protectorado ejerce la Dirección de Administración que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Octubre de 1923 y la aclaratoria de 12 de Marzo de 1924, será condición precisa para el abono del dividendo, que previamente hayan pre-sentado en este Banco el certificado de aprobación de cuentas del año CItimo que expide la citada Dirección de Administración, o la justificación documental de que se trata de Fundaciones o Instituciones exceptuadas por Reales ordenes especiales de rendir cuentas al Protectorado. Esta justificación es, asimismo

anual.

Madrid, 28 de Junio de 1929.—EL Vicesecretario, Francisco Belda.

X--2691

#### SUBASTA DE BIZNES

El Patronato de la Fundación benéfico-docente de Sierra Pambley (León) previene, por el presente anuncio, & quienes interese:

1.º Que el día 28 del próximo mes de Julio, en la Casa-Ayuntamiento del pueblo de Villablino de Laceana (León) y a las diez de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta de varias fincas y censos adjudicados a dicha Fundación en los partidos ju-diciales de Murias de Paredes y Pá-

ramo del Sil (provincia de León); y 2.º Que la relación de bienes que se venden, sus tasaciones respectivas y los pliegos de condiciones que han de regir su subasta, se hallarán de manifiesto, con quince días de antelación a su celebración, en la Casa del Patronato del citado pueblo de Villablino.

Madrid a 28 de Junio de 1929.—EI Delegado del Patronato, Luis de Azcarate,

X-2686

# MINISTERIO DE HACIENDA

# DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD. — SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Mayo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

	POR 100		Exte			DEUDA	AMORT	IZABLE	***	Bonos para el lomento	Deuda	Obligacio nes pro-	BAN	CO HIPOTE DE ESPAÑ		Cédulas del Banco de	Obligacio.	Amertiza- ble 4,60 per 100	TOTAL
ble 8 por 1 1 9 2		Emisión		TBOO	i por 100	1920 Al contado	6 por 100 Emislóvist7	5 por 100 Emisión 1925	5 por 100 Emisića 1927	dola In- dustria Nacio nal		y mu- nicipales	Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100	Orédite	rroquies	·,	GENERAL
352,5	00 100.0	248.	00 18	.000	28,000	85.500	22,500	*	436,500	Þ	1 <b>.028,</b> 000	36,000	b	241.500	110.500	14.500	29.000	37,000	2,787,900
559.0 108.5		0 210. 389.	00 34	500 000	30.000 9.000	153.000 172.000	108.000 7.000	52.500 5.000	\$.184,500 349.000		154,000 30,000		29,000 1,000	9 139.500 228.500	81.500 2.500		26,000	7,500 46.000	
387.5 107.0 200.5	00 72.4	0 786.	00 130	.500 000 000	35,000 45,000	167.500 50.000 57.500	56.500 30.500 48.500	298.000 121.500 42.000	\$68,500 787,000 967,500		» 86,000 213,000 534,000	39.700	9,500 12,500 110,500	65.500 101.500 83.500	3,000 52,000 <b>31,</b> 500		3 42,500 16,000 5.500	105,000	2.731.300
Þ	8	D 39	2 2 3		9 D	<b>0</b> 0	) )	8 D 8	8) 10 12	D D	*	ນ *> *>	», »	» »	b ., .)	)) )) ))	D D	3) 10 13	9 9 11
298.5 431.0		0 1 <b>.0</b> 01.0 0 489.1	00 56	.000 500	22,500 10,000	279.000 152.500	217,500 128,000	15,000 85.000	* 1,495,500   675,000		89,500 1,375,500		2,000 10,000	39.000 100.000	\$ 19.500 9,500	» 17:000 36.500	10.000	» 75,500 75,000	
. <b>3</b> 22.5	8	0 430,	00 10	.000	1,000		189.000	45.000	957.000	1,000	176,000	129,600	9.500	48,000 »	» 95.000	17,500	» 18.500	35,000	3.534,400
470.5 »		283	U U	000	54.500 "	132,500	13.000	27.000	319.500	» »	49,500	83,400	"	109.000	91.500	6,000	*	1,000	1.661.90
49.0 351.0 404.5 502.5 193.5 310.0	00 24 00 00 55 60 00 116 00 00 32 80	0 240. 0 108. 0 2 <b>52</b> :	00 66 00 28 00 108 <b>0</b> 0 56	600 100 500 000 000	20.500 7.000 4.500 13.000	151,000 135,500		38.500	1,054,500	» »	100,000 115,500 24,500 104,500	274.000 159.000 125.000 128.100 60.000 210.000	10,000	127,000 59,000 4,000	24,000 15,000 67,507 25,000 13,000	77,000 89 500 10,000	8 8 U	82.500 5,007 429,500 61,500 97,500 21,500	2.936.00 3.129.70 2.083.53 2.110.80
.253.0 172.0 26.0	00 78.4	0 712	00) »	.500 500	25 500 2 500 19 500	185,500 199,900 152,000	66.500	37.500 41.000 15.000	988,000	'n	Ď	92.100 13.500	* 5.000 10,500 5.000	89,500 25,500		20,000	1.000		3.195.20 2.461.90
23 <b>8</b> .5	00 62:0	0 358.	00 76	.000	17.000	316.000	118.000	19.000	2.077.000	17.000	n	0	9	) »	b	70.000	<b>)</b>	»	9
736.5	00 1.213.6	09,883.	00 1.484	700	359.500	2.5%.500	2.025.000		! :	7						i			57.491.00

181

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD - SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Boisa de Comercio de Barcelona durante el mes de Mayo último, según los datos tacilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

	DEUDA P AL 4 POR 100	erpatua Interior	ROLESTKE	4 pox 100		A C D E C	AMORT	12 A B L 2		Deuda	Obligacio-	D 1	UDA AM	ORTIZAB	L B	Obligacio-	IATO1	gina
DIAS	Al contado	A plans	Al sontado	A piaso	4 por 100 Al contado	6 por 100 1920 Al contado	6 por 100 Emisión 1917	b por 100 Emisión 1926	6 por 100 Emisión 1927	forroviaria	provincia- les y municipales	Contado Al 8 por 100	A plazo	1927 Al 4 I <sub>1</sub> 2 por 100	<u> </u>	nes marroquies	GENERAL	698
12 8 4 5 6 7 8 9 0 11 11 8 14 5 16 7 8 9 10 1 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1	96,500	50.000 1.700.000	170.000 3 45.000 188.000 93.000 139.000 111.000 208.000 235.000		3.500 5.500 5.500 5.500 5.500 5.500 5.500 5.500 5.500	5,500 5,000 149,000 90,000 11,000 21,500 11,000 56,000 82,500 17,500 13,000 80,500 60,000 80,500 87,500 187,500 187,500 187,500 187,500 187,500	88.500 17.000 9 171.500 839.000 83.500 215.000 58.500 9 6.500 12.500 47.5.0 43.500 126.500 130.000 974.000	26.000 7.000 22.000 9 14.500 3.000 376.000 36.500 9 43.000 40.000 175.000 175.000 9 149.500 9	1.029.500 524.000 \$18.000 2.509.000 \$2.500 \$49.000 69.500 632.000 \$9.500 \$9.500 \$1.000 \$1.000 29.500 31.000 21.500 \$1.000	180.500 61.000 76.500 76.500 103.500 30.500 124.000 231.500 181.500 181.500 231.600 181.500 30.000 28.000 6.000 30.000 20.000	418.500 405.500 581.000 581.000 581.000 393.500 681.000 340.500 621.000 370.000 578.500 809.000 868.500 408.000 831.500 839.000 839.000 839.000 839.000	\$ 608.000 266.500 \$ 347.000 242.500 180.500 \$ 52.500 90.000 145.000 9.000 217.000 131.000 131.000 164.000 81.000 \$ 56.000 \$ 63.000	9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	*	# 400 # 400 # 400 # 10.400 # 10.600 # 13.000 # 1600 # 400		\$.038.500 \$.161.000 1.517.9J0 \$.2323.500 2.443.000 3.919.500 2.601.400 \$.222.200 1.466.500 1.195.000 1.974.000 \$.214.500 1.214.500 1.311.800 1.388.100 1.207.000 1.290.000 47.538.401	Junio 1929
(v <del>prost trans</del>	3.320.800	1.800.000	2.949.000	*	40.500	1.413.000	2.580.500	1.132.500	13,286,500	1,421,000	9.053.600	3,448.000	5.800.000	843.000	145.700	)	47.538.403	un

# MINISTERIO DE HACIENDA

# DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD: - SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Mayo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

	al 4 por 10	io interior	HETREICH 4 POR 100		المستراب في مراب	DEUDA	AMORT	ISABLE	` č	Deuda	Obligacio-	BANCO HI	PÓTECARIO	DE ESPAÑA	AMORTIZABLE		ròtal
ı	Li contado	Amortiza- bie 8 por 100 1 9 2 8	Al contado	A place	4 per 100 Al contado	6 por 100 1920 Al contado	5 per 100 Imhisa 1917	É por 100 Emisión 1926	5 por 100 Emisida 1927	ferroviářlá	nes provin- ciales y mu- nicipales		Cédulas al 5 por 100	téduins	`	4,50 per 100	Ġ B Ĥ Æ R À
	<b>52.50</b> 0	Q ė		j j	<b>*</b>	2,500	*	\$	38, 500	•	9	b	15.000	8	,)	Ð	108,50
	9.000	116,000 82,500			\$ \$ \$		* 9	ι ,	1,060,000 125,000	15.000	25.000 3.000		» •	<b>D</b> B	Σ )) P	ν 10 10	1,216,00 169,50
	18.000 30.000	8,500 8			3	10.000		15,000 »	113,000 32,000	ا م	, 1,500 5,500	p.	80,000	)) )) D	<b>3</b> 5 5	) 1.000	153 00 129 50 107 00
	63.000	20±000			30 30 30 30 30 40	6,000	18.000 /* *	90,000 90,000 9	957.000 20.000 191.500	4.500 8 5.000	12,500 11,600 0,000 16,000		50,000 12,500	6 6 8 8 9	\$ \$ \$ \$ \$ \$	0 0 0 0 0 16.000	1,052,00 116,50 20,00 253,50
	4.000 15.000 65.000	202,500	3 3 3 3	» »		5.000 22.000 20.000 5.000	15.000 7.500	20 M	13.500 418.500 25.000	0 0 0 0 0	0,000 2,500 21,600 5,000	7. 8 9 1.000 8 8	\$\ \$ \$ } \$ \$	9 9 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	# # #2.800 6.800	75.000	20.00 295.80 536.50 28.30
	68.000 25.100 3.000	# )) ))	\$ \$ \$	5 5 9	15,500	* * * *	3 1 0	P D # # P	98,000 336,000 40,000 "	15.000 "	6.600 2.800 »	b 50 50 50 50 50	16.000 v	b 19 30 30 40 80	800 » • • • 25.500	.5.000 #	12°.30 409.00 82.60 44.00
	305,100	879.500	. )	ÿ	15.500	89.500	37.500	45,000	3.468.000	64,600	129.000	1.000	123.500	<u> </u>	75.900		

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan; en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos e disposición de dicho Jucz o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley la ley de Enjuiciamiento militar de de Enjuiciamiento criminal, 644 de Marina.

#### 4.019

RODRIGUEZ VELASCO, José, alias Pepe el Largo"; procesado por hur-zo en causa número 603 de 1929; com-≱arecerá, en termino de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria de D. Ricardo Gómez Garcia, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento 🕏 ser declarado rebelde, parándole el perjució a que haya lugar. 5008

#### 4.020

SANCHEZ NICOLAS, José, (a) "el Pequeño"; hijo de José y de Julia, de estado soltero, de profesión tejero, de dicciseis años de edad, natural y veeino de Espinosa (Murcia), sin insirucción y sin antecedentes penales; domiciliado últimamente en las Barracas; procesado por estafa en la causa número 99 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Elche, para notificarle el auto de terminación dictado en dicha causa y emplazarle a lo acordado; bajo apercibimiento, en otro caso, des er declarado rebelde.

#### 4.021

SANDOVAL NIETO, Julio de; edad de veinticinco años, soltero, mecánico, hijo de Alfonso y Elvira, natural y vecino de Valladolid, cuyo paradero se ignora; procesado en causa que se le sigue con el número 52 de 1929, por tentativa de sustracción de menosres; comparecerá, en el termino de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zamora, a constituirse en pri-sión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6058

#### 4.022

SIRVENT ROMERO, Manuel; domiciliado últimamente en Barcelona, en

calle Alcolea, número 103; procesado en causa número 241 de 1920, sobre tenencia ilícita de arma; comparece-rá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaria da don José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

#### 4.023

TELLER PEÑA, Gaspar; natural de Almagro, de estado soltero, profesión del comercio, de veintinueve años, hi-Jo de José y de Jenara; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Silvă, número 12, casa de dormir; procesado por estafa, bajo el número 533 de 1929; comparecerá, en termino de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte. Secretaría de D. Ricardo Gó-mez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. 6001

#### 4.024

TRUJILLO MUÑOZ, José: natural v vecino de Málaga, de estado soltero, profesión pintor, de treinta y dos años. hijo de Enrique y de Encarnación; procesado por el delito de robo en causa número 68 de 1929; compare-cerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Malaga, a constituirse cibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

#### 4.025

URQUIZA ARABIOURRUTIA, Rosario, hija de Norberto y de Polonia, natural de Begoña (Vizcaya), de estado casada, profesión sus labores, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto en sumario número 18 de 1929; comparecerá, en término de diez dias. ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, balo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 5982

#### 4.026

VIGENTE SOLER, Antonio; natural de Castellón de la Plana, de estado soltero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Barco, número 9, segundo; procesado por estafa en sumario número 1.329 de 1928; comparecerá, en térmno de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte Secretaria de D. Rafael López de Pando, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar. 6002

#### 4.027

YAQUE MARTIN, Manuel: natural de Isla Cristina, de estado casado, profesión industrial, de treinta y un años,

hijo de Francisco e Isabel; domiciliado últimamenie en Sevilla; procesado por estala en causa seguida en el Juzgado del distrito del Este, de Santander; comparecerá, en término de diez dias, afte la Audiencia provincial o en la cárcel del partido, a constitpirse en prisión; apercibido que de no comparecer se procederá contra él a lo que hubiere lugar. 6103

#### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### ALBACETE

Vacante en esta Audiencia territorial la plaza de Oficial de Sala, por excedencia de D. Ignacio Crespo Férez, que la desempeñaba, se anuncia a concurso libre entre los que reunan las condiciones expresadas en el articulo 544 de la ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias ante el ilustrisimo señor Presidente de esta Audioncia, en plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Albacete, 24 de Mayo de 1929.—El Secretario de gobierno. Eladio G. del Salamanca.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

#### JO-0037

#### JUZGADOS DE PRIMERA INS-TANCIA

#### ALBA DE TORMES

Por el presente, y a virtud de auto dictado con esta fecha en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 86 de 1928, por el delito de robo, se hace saber al procesado en el mismo, Filiberto Fernández Crego, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo de José Manuel y de Joaquina y vecino de Casafranca, de este partido, cuyo actual paradero se ignora, y con el fin de que le sirva de notincación en forma, que ha sido declarado rebelde en dicho sumario, parándole, en su consecuencia, todos los perjuicios que por dicha declaración hubiere lugar.

Alba de Tormes, 6 de Junio de 1929, El Secretario, Félix Jabato. JO-6081

#### ALMADEN

Juan Antonio Cabezas Romero. Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policia Ju-dicial la busca y rescate de un mulo capón, de dos años de edad, de 1,38 metros de alzada, pelo pardo obscuro, raza española, marca de La Unión Ganadera en la región femoral izquierda, raya de mulo cruzada, lunar blanco en la parte anterior del dorso izquierdo, otro en la parte anterior de la región tibial derecha, desaparecido, con sus maneas de hierro de muteta, en la noche del día 14 al 15 de Mayo úllimo, a su dueño Gabriel Torres Pimentel,

vecino de Peñalsordo, de la dehesa Malparaiso, de este partido, y, caso de ser habido, se ponga a disposición de este Juzgado, con sus ilegitimos poseedores, en el sumario número 29 de 1929.

Almadén, 6 de Junio de 1929.-El Juez, Antonio Cabezas Romero.--For sumandato, Aurelio Velasco.

JO-5974

#### ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de este partido.

Per el presente se cita y llama a los que se crean dueños de la cabultería que al final se reseña, que apareció el día 13 o 14 de Mayo último en el quinto "Dehesilla", término de Abe-májar, suponiéndos» que por la dirección que traía era procedente de Puehla de Don Rodrigo, y de cuyo quinto desapareció el día 30 de expresado mes de Mayo, para que en el término de diez dias comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración en el sumario que se tramita con el número 66 de 1939 y practicar con los mismos las diligencias que se consideren procedentes.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan, por cuantos medios estén a su alcance, a la bus-4 ca y rescale de la mencionada caballería, la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legitima a iquisición.

#### Schas.

Una yegua de dieciséis a veinte años, castaña oscura, calzada a raiz del casco de la pata derecha, colicorta, con rozaduras en la crin de haberla dedicado a las labores del campo, herrada solamente de la paia derecha y mano izquierda.

Daco en Almodóvar del Campo a 6 de Junio de 1929.—El Juez, Elpidio Lozano y Escalona. — El Secretario, Ramón Giménez. — JO—6086 JO-6086

#### ANDUJAR

Don Manuel Cabezudo y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y

su parlido.

Por el presente cdicto se cita y llama a un fal Andrés, de estatura me-dia, color trigueño, de unos treinta y siefe años, que viste chaqueta de pano color gris y pantalón también de lana color plomo, calza bolas y gasta unas veces gorra y otras sembrero, que es vecino de Valdepeñas de la Mancha, para que dentro del término de diez dias comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración y responder de los cargos que aparezcan en sumario número 88 del año actual, sobre hurto de caballerías contra Joaquín Heredia Fernández.

Dado en Andújar a 4 de Junio de 1929.—El Juez, Manuel Cabezudo.— Por su mandado, el Secretario, Isidro Dominguez. JO-5976

D. Manuel Cahezudo y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su vartido.

Por el presente edicto se cila y llama, para que dentro del término de diez dias comparezen ante este Juzgado con objeto de recibirles-de laración cemo presuntos autores de hurto de cerdos, a tres sujetos de las señas signientes:

Uno de unos cuarenta años, alto, grueso, traje oscuro, sembrero negro

Otro, de unos treinta años, estatura regular, delgado, con bigote negro y. largo, gorra y traje claros; y

Otro de unos dieciocho años, estatura regular, viste traje claro, con

blusa, gerra y alpargatas.

Los cuales la noche del 4 de Mayo ultimo, estuvieron en la caseria "Del Carmen", término de Villanueva de la Reina, marchandose Cespués hacia el Arroyo de Plumeros.

Sumario número 111 de 1929.

Dado en Andújar a 5 de Junio de 1929.—El Juez, Manuel Cabezudo.— Por su mandado, el Secretario, Isidro Domínguez. JO-5977 Dominguez.

#### RCOS DE LA FRONTERA

D. Tomás Escalonilla López, Juez de instrucción de Arcos de la Frontese y

su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a la procesada Dolores García Campos, de treinta y cinco años de edad, soltera, hija de Manuel y de Petronila natural de Huelva y vecina de Jerez de la Frontera, como compren-dida en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez dias, al objeto de constituirse en prisión, la que ha sido decrelada por la Audien-cia provincial de Cádiz en auto de 29 de Abril último, dictado en el sumario número 165 del año 1928 por el delito de hurto.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca y captura de dicha procesada y s' conducción a la carcel de este

partido y a mi disposición.

Arcos de la Frontera, 5 de Junio de 1929.—El Secretario, Licenciado José Reyes.—El Juez, Tomás Escalonilla. JO-6042

D. Tomás Escalonilla López, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su\_partido.

Por la presente se cita, llama y em-plaza al procesado José Suarez Nogueras, de sesenta años de edad, soltero, hijo de José y de María, de profesión del campo, natural de Bornos y vecino de Jerez de la Frontera, como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que comparezca aute este Juzgado, sito en la calle de Ramon y Cajal, número 5, en el termino de diez días, al objeto de constituirse en prisión, la que ha sido decretada por la Audiencia provincial de Cádiz en auto de 29 de Abril último, dictado en el sumario número 165 del año 1929 por el delito de hurto.

A la vez ruego a todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca y captura de dicho procesado y su conducción a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado

Arcos de la Frontera, 5 de Junio de 1929.—El Secretario, Licenciado Jo-sé Reyes.—El Juez, Tomás Escalonilla,

JO-6043

D. Tomás Escalonilla López, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y

su partido. Por la presente se cita. Hama y emplaza a la procesada Manuela Suarez Moreno, de veinticinco años de edad, soltera, hija de Antonio y de Maria, natural de Arcos de la Frontera y vecina de Jerez de la Frontera, como comprendida en el caso fercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento. criminal, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Ramón y Cajal, número 5, en el termino de diez dias, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de Cádiz por auto de 29 de Abril último en el sumario número 165 del año 1928 por el delito de hurto.

A la vez ruego a todas las Antoridades de la Nación procedon a la busca y captura de dicha procesada y su con-ducción a la cárcel de este partido y a

disposición de este Juzgado. Arcos de la Frontera. 5 de Junio de 1929.—El Secretario, Licenciado José Reyes.-El Juez, Tomás Escaionilla.

JO-6044

Don Tomás Ecalonilla López, Juezde instrucción de Arcos de la Frontera

y su partido. Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Suárez Moreno, de diecinueve años, hijo de Antonio y de Marià, soltero, del canspo, natural de Cabra y vecino de Jerez de la Frontera, como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá anie este Juzgado, sito en la calle de Ramón y Cajal, número 5. en el término de diez días, con objeto de constituirse en prisión, la que ha sido decretada por la Audiencia provincial de Cádiz por auto de 29 de Abrit último, en la causa número 165 del año 1928, por el delito de hurto.

Al propio tiempo ruego a todas lag Autoridades de la Nación procedan 🛭 la busca y capiura de dicho procesado y su conducción a la cárcel de esta partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 5 de Junio de 1929.—El Juez, Tomas Escalonilla.—El Secretario, Licenciado José Reyes. JO-6045

#### ATECA

Don Antonio de Vicente-Tutor Guelbenzu, Juez de instrucción de esta

partido de Aleca.

En virtud del presente se hace sa ber: Que en sumario número 45 de 1929, por daños a Gregorio Lajusticia Mateo, vecino de Munébrega, al inutificarle una mula un automóvil color gris, más bien pequeño, marca NA, el día 29 de Mayo próximo pasado, en la carretera de Madrid a Francia, ki-

Jometro 226, próximo a esta villa, be acordado se practiquen difigencias de investigación de quiénes fuerar el conductor y ocupantes de tal vehicule, y sus domicilios, causante del daño; a los que se cita por este medio, á fin de que comparezcan en este Juzgado de instrucción, a declarar sobre el hecho, dentro del plazo de quinto dia, a contar de la inserción de esta edicto en el Diario Oficial, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar, con arregio a la ley de Enjuiciamiento criminal.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policia judicial practiquen cuantas gestiones conduzcan a los fines de jusficia acordados.

Aloca a 6 de Junio de 1929. Es Juez. Antonio de Vicento-Tutor.—Li-comindo José Rodriguez Corrai.

#### AVILA

Don Teodosio Fournier y Diaz, Juez de instrucción accidental de Avila y

su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Bolctin Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza a las procesadas Dolores Maya, Dolores de la Cruz, Juana Hernández, Joaquina Campos, María García y Antonia García, para que en el término de cinco días comparezcan ante la Sala-audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarles el auto de conclusión del sumario y ser emplazadas ante la Superioridad; bajo Apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 31 de Mayo de 1929.—El Juez, Teodosio Fournier.— Secretario, Nicolas Carillo.

JO-6047

JO-6046

D. José Ogando Stolle, Juez de ins-Prucción de esta ciudad y su partido. Por el presente, que se publicara en A GACETA DE MADRID Y Boletines Ofila Galera de Madrid y de esta provincia. de cita, llama y emplaza al procesado Gabriel Jonás Medina González, veci-no de Madrid, el que tuvo su domicilio no de masurio, el que tuvo su donnemo so Madrid, calle de Santa Engracia, número 60, bajo, y en la actualidad se ignora su paradero, para que compageza en este Juzgado en término de piaco días, a contar desde la publicaidon del presente en la Gacera de Mapau, con objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario y ser em-plazado ante la Superioridad, bajo percibimiento de que si no comparece é parará el perjuicio a que haya Iuar, por tenerlo así acordado en el sumario que contra el mismo y otro insruyo bajo el número 96 de 1928 por homicidio.

Avila, 8 de Junio de 1929.—El Se-bretario, P. H., Mignel L. García.—El Mist. José Ogando Stolle.

JO-6087

#### · BADAJOZ

D. Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 87 de 1929, sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de una ye-gua de quince a diez y seis años, de marca, castaña clara, hierro del Aguila en un lado del cuello y en la nano derecha hormigón, parida, con potro de cuatro meses, pelo color café, substraidos en la noche del 2 al 3 del actural de la finca Pesquero Verde, al sitio de la Calzada, propiedad de Teófilo Salvador Caselles, y, caso de ser habi-dos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición.

Badajoz, 5 de Junio de 1929.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga Castro.

**JO**-5978

#### BALAGUER

D. Jesús Fuentes Noya, Licenciado en Derecho y Secretario judicial del Juzgado de instrucción de Balaguer.

Por la presente se cita a un tal Pedro Pons, vecino que fué de Lérida. para que dentro del término de diez dias comparezca ante este Juzgado de instrucción de Balaguer, con el fin de prestar declaración, como testigo, en el sumario que se sigue con el núme-ro 26 de 1929 por delito coptra la Patria, hajo los apercibimientos legales. Balaguer, 5 de Junio de 1929.—Li-

cenciado Jesús Fuentes.

JO-5979

#### CAMPILLOS

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario numero 30 de 1929, sobre uso de nombre supuesto, contra Francisco Redríguez Ramírez, vecino de Faradas, ha mandado citar al testigo José Portillo Ramirez, de treinta años de edad, veci-no de Sevilla, que habito últimamente el Villalatas, número 11, a fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga ingar la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y de la de Sevilla y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, para prestar declaración en dicho sumario; con apercihimiento que de no comparecer le parara el

perjuicio a que haya lugar. Campillos a 7 de Junio de 1929.—Et Secretario judicial, (ilegible).

JÚ---6091

#### CARAVACA

D. Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de la ciudad de Cara-

yaca y su partido.

Por la presente requisitoria rago saber a los de igual ciase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de Policia judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza se instruye sumario, por el delito de te-nencia de armas, contra Manuel I.A-pez Conzález, de sesenta y seis años,

soltero, bracero, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Bullas, vecino de Cenegin, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 4 de 1929. Por auto de 8 de Mayo ultimo la Audiencia de Murcia decretó la prisión provisional de referido pro-cesado, en el que ha acordado expedir la presente, por lo que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a lodas las expresadas Autoridades prodas las expresadas Autoridades pro-cedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniendole, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposi-ción de la Audiencia, en la prisión del partido de Murcia.

Y para que aquéi se persone en la Sala-audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra el mismo existen en dicha causa, se le concede el termino de diez Gias, contagos desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibiendole que de no verificario será decla-rado rebelde y le parará el consi-guiente perjuicio.

Dado en Caravaca a 7 de Junio Ge

1929.—El Juez, Fernando Revuelto y Sanz.—El Secretario, Francisco Alegre, JO-6048

### · wallULINA (LA)

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esto partido.

Por el presento, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescale de una mula de siele años, de 1,42 metros de atzada, capa castana, raza española, lucera, lunares en costillares y cinchera, llevando la con-traseña del Fénix Agricola, número 7. en el anca derecha, de la propiedad de Juan José Piote Lloreda, que le fue hurtada en este término el cha 16 de Mayo último, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegitimamente la posean.

Dado en La Carolina a 7 de Junio de 1929.—El Juez, Eduardo Hierro.— El Secretario, P. H., Rafael Camara Rodríguez. JO-6098

#### FREGENAL

D. Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado el sumario número 23 por sustracción de tres cerdos de cinco meses, entrepelados, todos rabisacos por detrás en ambas orejas, sin que se precise si son machos o hembras, de la propiedad de Emilio Rastrojo Cruecas, en la dehesa Matasanos, de este termino, hecho ocurrido en la noche del 1 del actual.

En su virtud, intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policia judicial de la Nación que procedan a la busca y rescate de los aludidos semovientes, que pondrán, caso de ser habidos, a disposición de esta Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, st no acreditan su legitima acquisición, practicando gestiones para ver si pucde conseguirse descubrir al autor o autores del expresado hecho. Fregenal a de Junio de 1929.—El

Secretario (ilegible) .-- El Juez, Francisco Herrera.

10-5985

#### GARROVILLAS

D. Juan Luis Rivas Motrico, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por medio del presente edicto ruego y encargo a los de igual clase y demás Agentes de la Policia judiciai procedan a la busca y rescate del semovien-te que al final se reseña, propio del vecino de Brozas Felipe Tornavacas Gutiérrez, que fué hurtado la madrugada del día 3 del actual de la debesa Gamonito, término de dicho pueblo, y, caso de ser habido, soa puesto a disposición de este Juzgado, cen la per-sona en cuyo poder se hallare, si en el acto no acredita su legitima adouisición.

#### Señas del semoviente.

Un mulo de tres años, pelo negro, alzada 1,40 metros, raza española, ase-gurado en la Compañía litulada La Previsora Hispalenso.

Garrovillas, 7 de Junio de 1929.— El Secretario, Domingo Beunza.—El Juez, Juan Luis Rivas Matrico.

JO---6092

#### HERRERA DEL DUQUE

D. Enrique Balmasoda Vélez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente edico, mandado librar en méritos del sumario que instruyo con el número 41 del actual, ruego a todas las Antoridades e intereso de los Agentes de la Policia indicial procedan a la busca y rescate de un mulo de cinco años, de 1,50 metros de alzada, pelo tordo, raza espa-fiola, con sobrepié en la pata izquierda, lunares blancos en ambos costillares y hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra. B. número 14, en la halga derecha, y de una mula de doce años, de regular alzada, pelo negro, de igual raza, con esparavan en la pata izquierda y rozaduras en las ancas y las palelas, producidas por los tiros, hurtados a Higinio Sánchez López de la dehesa boyal de esta villa en los úl-timos días del pasado mes de Mayo, poniéndolos, de ser habidos a mi disposición, con las personas en cuyo po-der se encuentren, si no acreditar su legitima adquisición.

Herrera del Duque. 8 de Junio 1929. El Secretario (llegible).—El Juez, En-

rique Balmaseda.

JO---6003

#### HUERCAL-OVERA

Don Antonio Espejo Hinojosa, Juez Le instrucción de Hucrcal-Overa y su

partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números primero y tercero del articulo 835 de la ley de Enjuiciantiento criminat, eito, liamo y empiazo al procesado José ito-driguez Porcel, (a) "Lujo", hijo de Lucas y de Catalina, de 47 años de edad, casado, jornalero, natural de Oria y vecimo de Chirdoba, hoy en paradero ignorado, habiendo residido y quizás resida aún en dicha capitak Puerta Nueva, Corralón de Suárez para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID Y Boletines Oficiales de las provincias de Almeria y Cordoba, comparezca en este Juzgado de instrucción, para constituirse en prisión; apercibiéndole que de no verificario será de nuevo declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar, como así está acordado en causa que se le sigue con el número 78 del año 1914, por hurio.

Al propio tiempo ruego y encarto a todas las Autoridades y Acentes de la Policia judicial de la Nación se proceda a la busca, captura y prisión del referido procesado, el cual, caso de ser habido, será puesto a mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en Huércal-Overa a 7 de Junio de 1929.—El Juez, Antonio Espejo Hinojosa.—El Secretario, J. G. Varela de Argueta. JO-6049 de Argüela.

#### JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehueta Juez de instrucción de esta ciudad y

su partido.

Por el presente edicto, y término de diez días, se citá y llama a cuantas personas viajaban en el coche de La Estellesa la tarde del 16 de Mayo anterior, que se dirigian de Sevilla a Badajoz, y cuyos nombres y domicilins se desconocen, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en et comario que se instruye con el número 46 del corriente año, a consecuencia del accidente ocurrido en el puente de Borba, kilómetro 34, hectómetro 2, de la carretera Afbuera a Fregenal, entre expresado coche de La Estellesa con otro de turismo de nacionalidad portuguesa.

Pues así se interesa por providencia de esta fecha y a los fines sumariales. Dado en Jerez de los Caballeros a 5 de Junio de 1929.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet. - El Secretario, Julio Marcos. JO-5986

#### LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares

y su partido.

Por el presente, y a virtue de lo acordade en el sumario número 116 de 1929, por robo de metálico, de 18 pertenencia de José Mariinez Simon y Francisco Torres Moreno, vecinos de esta ciudad, becho ocurrido en una casilla de la mina "San Traganton", de este término, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate del metálico al final reseñado, poniendolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legitima adquisición, así como a los autores.

#### Descripcion.

50,50 peselas de la propiedad de José Martinez Simón, y un billete de 25 pesetas y una moneda de a rinco pesetas, de la propiedad de Francisco Torres Moreno.

Dado en Linares a 5 de Junio de 1929. — El Juez, Joaquín Pérez.—El Secretario judicial, (llegible).

JO-5987

D. Joaquin Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y

su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 11) de 1929, por robo de oves de la pertenencia de José Pavia Almansa, hecise ocurrido en esta ciudad en la noche del 3 al 4 del actual, ruego y encargo a todas las Autoridades e intereso de los Agentes de la Policia judicial procedan a la husca y rescate de las aves al final reseñadas, poniéndolas a Gis-posición de este Juzgado, juntaments con las personas en cuyo poder se ha-llen, si no acreditan su legitima acquisición.

#### Descripción.

Cinco galtinas, tres de ellas hegras, una rubia y otra jaspeada ciara.

Linares, 4 de Junio de 1929.—Bi Juez, Joaquin Pérez Romero.—Por au mandato, el Secretario, Ildefonso Ju melo.

JO-5991 .

#### MADRED-CENTRO

Por el presente, y en virtud de k acordado en el sumario seguido en esle Juzgado de instrucción del distrile del Centro, por estafa, bajo el número 1.122 de 1923, contra Manuel Serrano Garcia, se deja sin efecto la re-quisitoria llamando a dicho procesade que fué remitida a la GACETA DE MAprin para su publicación en dicho periódico, por haberse dejado sin efecte la prisión de dicho individuo.

Madrid, 4 de Junio de 1929.—Ei Secretario, Ricardo Gómez García.—El Juez, Mariano Rodrigo.

10-594

#### MERIDA

El señor Juez de instrucción de estépartido, en camplimiento a carta erden de la Audiencia de Badajoz, dimanante del sumario que se siguio en este Juzgado bajo el número 209 de 1928 por delito de tenencia de arma de fuego sin licencia, contra Pedro Gelesti.

no Casquero Cid, ha acordado, por providencia de esta fecha, que se haga saber a diche procesado que por la Audiencia provincial se diche auto an la mencionada causa con fecha 18 de Mayo ultimo sobreseyendo provisionalmente el repetido sumario y acordando quedar sin efecto el procesamiento contra dicho procesado, diciado por este Juzgado, con todas sur legales consecuencias, y continuando interve-nidas las armas ocupadas mientras el repetido procesado presente las incencias para su uso.

Y para que sirva de céduta de notificación al procesado, Pedro Celestino Casquero Cid, mediante su ignorado paradero, libro la presente, que firme

on Mérida a 6 de Junio de 1929.—El Secretario, Félix Nogués.

JO-6012

#### MONTANCHEZ

D. Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de istruccion de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que se reseñará y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditad su legal adquisición, el cual fue substraído el día 2 del actual de la finca de este término al sito Egilo de la Fuente de la Laga, y es propio del vecino de Albala Diego Bonilla Margallo.

#### Schas del semoviente.

Una jaca de diez años, blanca conpintas coloradas, cola larga, grin corlada, alzada regular y con hierro de El Fénix Agrícola.

Montánchez, 6 de Junio de 1929.— El Juez, Alfredo García-Tenorio Sanmiguel.—P. S. M., Adolfo Lozano. JO—6101

#### MONTORO %

Don José Luzon Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su parido.

For el presente, ruego y encargo a lodas las Autóridades civiles y miliares e individuos de la Policía judimal de la Nación, procedan a la busca le la caballería que al final se resejará, sustraída en la noche del 31 del lasado mes de Mayo de la finca "Sania Brígida", de este término, al vecia de Bujalance D. Antonio Molina Castro, cuyo semoviente, de ser habido, será puesto a disposición de este luzgado, con sus ilegitimos poseedoses, según tengo acordado en el supario número 60 de 1929.

#### Señas de la caballería.

Una potra de dos años, pelo castaño claro, algo menos de la marca, llevando al cuello una cencerra con ca-

Jena y candado.

Dado en Montoro a 4 de Junão de 1929.—El Juez, José Luzón Muñoz.—
El Secretario, Mariano López.

### ORENSE

JO---5053

Don Ricardo Seco Vela, Juez de primera instancia del partido de Orensc. Hago público: Que habiendo fallecido el Registrador de la Propiedad que fué de esta partido D. Adolfo Marinez Fernandez, que antes lo había sido de Grandas de Salime, y solicitandose por sus herederos la devolución de la fianza que el finado tenta constituída para el desempeño de su carri, anuncio dicha devolución por medio de este primer edicto, conformedio de este primer edicto de este primer edicto, conformedio de este primer edicto, conformedio de este primer e

oportuna reclamación dentro de tres

meses; apercibidas de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Orense à 3 de Junio de 1929.—El Juez, llicardo Seco.—El Secretario, Ricardo Moreno.

JO-6056

#### POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de Posadas y su par-

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la Gaceta de
Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al
procesado Andrés Machuca Cauda, de
veintiocho años, soltero, jornalero,
natural y vecino de Espiel, con domicilio en la calle Estrella, número 13,
cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de
diez dias, siguientes al de la última
inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumarlo que con
el número 7 de 1929 se instruye sobre
estafa; bajo apercibiraiento que de no
verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arregio a derecho.

Al propio tiempo rueg ov encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policia judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido sujeto, poniendolo, caso de ser habido, a disposición de este luegado, en calidad de preso, provisionalmente ou la carcel de este partido; pues asi lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 4 de Junio de 1929.—El Juez. Marcial Zurera y Romero. JO—6057

#### PUEBLA DE ALCOCER

Don Marcelo Rivas Goday, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 25 al 26 del pasado mes de Mayo, al vecino de Peñalsorio Pedro López Saavedra le fué desaparecido un mulo, cuyas señas se ponen a continuación, del sitio "Quinto del Aguila", en la dehesa de Yuntas, término municipal de Capilla; por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de expresado semoviente, y de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzado, junto con la persona o personas en cuyo poter se halle, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo al efecto con el número 25 del coriente guo.

#### Señas del semoviente.

Un mulo de siete años, capón, pelo pardo, raza española, sin defectos visibles, raya de mulo cruzada, pelos blancos en los costillares y cinchera, hierro o marca de la Sociedad Unión Ganadera, B, 7, en la región Temoral izquierda.

Dado en Puebla de Alcover a 6 de Junio de 1929.—El Juez, Marcelo Ria vas Goday.—El Sceretario, José María Ginés.

#### QUIROGA

D. Antonio González Regueiro, Juez de instrucción accidental del partido de Ouiroga.

Hago saber: Que por auto dictado en el sumario número 35 de 1926, por estafa, seguido en este Juzgado contra Pedro Vázquez Caco, de fecha 26 de Marzo del corriente año, se deja sin efecto el auto de procesamiento de fecha 15 de Julio de 1926, y se anula la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRO con el número 8788, correspondiente al 8 de Agosto de dicho año de 1926.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido el presente, que firmo, en Quiroga a 6 de Junio de 1929, El Juez, Antonio González.—Ante mí. Rómulo Rebollo. JO—5015

#### RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedar, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate del arado que al final se reseña, de la propledad de D. Mariano Robes Morend, vecino de Montemayor, sustrado es día 23 da mayo último de la finca de men Plantonal". del término de dicha villa, el que, caso da como a la captura y condución a la prisión de este Juzgado, así como a la captura y condución a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitima adquisición.

# Rescña.

Un arado vertedera, marca Jabalf, numero 86, con las iniciales 1. R., hechas a cincel en la garganta.

Dado en La Rambia a 6 de Junio de 1929.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, P. H., Pedro Gimeno.

JO-6050

#### REUS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de D. Mariano Canals Vila, premovido per su esposa, deña Nieves Echevarría Estivill, declarada pobre en sentido legal, por el presente se llama al ausente D. Mariano Canals Vila y los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, siendo la reclamante en el referido expediente su esposa, deña Nieves Echevarría Estivill, previniendo a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo al comparecer en el Juzgado.

Reus, 25 de Junio de 1929.—El Secretario, Joaquín Calvo.

JC--279

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).